

FLASH INFORMATIVO 2006-2

Reformas al Código Financiero del Distrito Federal para 2006

El 30 de diciembre de 2005 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el “Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal”, mismo que entró en vigor a partir del 1° de enero de 2006.

En el citado decreto se realizan diversas modificaciones a las normas tributarias, entre las cuales destacan las relativas al procedimiento para determinar el valor catastral que sirve como base para el pago del impuesto predial, así como la implementación de un nuevo esquema de matrices de características y de puntos para identificar la clase de las construcciones, tanto de uso habitacional como de uso no habitacional, con lo que se sustituyen las 7 clases de construcciones que anteriormente existían. Igualmente, mediante el decreto que se comenta se efectuaron disminuciones en los porcentajes de reducción por pago anual anticipado del impuesto predial.

Es importante señalar que mediante el referido decreto no se realizó modificación alguna a las disposiciones aplicables a la determinación del impuesto predial con base en las contraprestaciones por el otorgamiento del uso o goce temporal de inmuebles.

El contenido completo de la publicación será objeto de un análisis detallado en nuestros Tópicos Fiscales relativos a las reformas fiscales para 2006, mismos que serán publicados próximamente.

* * * * *